



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1545-2010-UNAP Iquitos, 30 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0593-2008-UNAP, del 27 de febrero de 2008, se resuelve aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y, para apoyar en la formación de estudiantes, preferentemente del distrito de Vargas Guerra, en los diez ciclos académicos regulares, de las dos Escuela de Formación Profesional: Ingeniería Forestal e Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, con sede en la ciudad de Orellana;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) tiene su sede principal en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto y también presta sus servicios académicos en las sedes descentralizadas que funcionan en las ciudades de Caballococha, Contamana, Nauta, Orellana, Requena y Yurimaguas de la región Loreto;

Que, por razones operativas y funcionales, la Alta Dirección estima conveniente designar un coordinador general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en cada una de las sedes descentralizadas, con la función de velar por el mejor y eficaz funcionamiento integral de la sede, coordinando el trabajo de los encargados académicos de las carreras profesionales que funcionan en el ámbito de su sede, vigilando y haciendo cumplir los convenios suscritos con las autoridades de las sedes, rindiendo cuenta de su gestión directamente al rector y representando a la autoridad en los actos de su competencia;

Que, en la sede la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en Orellana funcionan de forma descentralizada de la sede central de Iquitos las carreras de Ingeniería Forestal e Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales;

De conformidad con el artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al coordinador don LUIS ARTURO MACEDO BARDALES, como coordinador general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la sede de Orellana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones que cumplirá el coordinador de la sede descentralizada de la UNAP son los siguientes:

- Velar por el mejor y eficaz funcionamiento integral de la sede.
- Coordinar el trabajo de los encargados académicos de las carreras profesionales que funcionan en el ámbito de su sede.
- Vigilar y hacer cumplir los convenios suscritos con las autoridades de las sedes.
- Rendir cuenta de su gestión directamente al rector.
- Representar a la autoridad en los actos de su competencia.
- Otras que le encargue el rector.





UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1545-2010-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR todos los documentos que se apongán a lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
MARÍA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR

Dist.: VRAC,VRAD,FCF,OGAA,OGA,OGP,OGPER,OCI,OII,Rac.,Rem.,Leg.,Int.,Rect.,Archivo(4)
jevd.

